

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

| Disposicion |
|--|
| Número: |
| Referencia: 1-47-0000-004032-18-3 |
| VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-004032-18-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y |
| CONSIDERANDO: |
| Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO DOSA S.A. solicita AMPLIACIÓN DE RUBRO. |
| Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma LABORATORIO DOSA S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017). |
| Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017). |
| Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia. |
| Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios. |
| Por ello; |
| EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, |

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Declárese la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoado por la firma LABORATORIO DOSA S.A.

ARTICULO 2º - Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3° - Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-004032-18-3